



ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0135/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082965)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas relacionado con el expediente n.º 10/06/0135/12/1, abierto al amparo del Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Daniel Cidoncha Muñoz, sobre ayudas a planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0135/12/1.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992 (RJAP-PAC).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

Ayudas para la primera instalación:

- Facturas proforma de las inversiones abajo señaladas.
- Plan empresarial según modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado.
- Contrato de arrendamiento o documento de cesión de las construcciones, instalaciones, máquinas y equipos que forman parte de la explotación indicando la superficie, capaci-



dad, ubicación, dimensiones, potencia, etc. En caso de ser el propietario, documento que lo acredite.

- Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un período de 5 años, donde se refleja en el término municipal, superficie, polígono y parcela. (En caso de no coincidir el arrendador con el titular catastral, acreditar la propiedad de la parcela arrendada).

Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma. (Escritura).

En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.

OBSERVACIONES:

- Debe desglosar la factura de Agrivisa, y aportar una más del GPS.
- Justificar la propiedad de las parcelas 87, 88, 90 y 91 del políg. 226 de Don Benito.
- La propiedad, cesión o arrendamiento que se solicita en el punto 3 superior, se refiere concretamente a la Nave, en su caso.

Por lo que se notifica a Daniel Cidoncha Muñoz el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

NOTA: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Asimismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y nº de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta”.

• • •

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/0157/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082966)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente n.º 10/10/0157/09/2, abierto al amparo Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Luis Morillas García, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.